



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Asunción, de setiembre de 2026

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO  
(PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICAR)**

**SOLICITUD DE COTIZACIONES (S.C.) N° 01/2026 - "PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PIMA - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 492.263**

**ANTECEDENTES:**

1. Memorándum CPM&E N° 149/2026 de fecha 06/08/2026.
2. Memorándum ADQ N° 37/2026 de fecha 19/08/2026.
3. Nota CGP-PIMA N° 857/2026 de fecha 19/028/2026.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas.
6. CDP N° 255/2026.
7. Copia de PBC.
8. Providencia SUOC N° 69/2026 de fecha 28/08/2026.
9. Providencia de la Dirección General de la DINCAP de fecha 28/08/2026.

**JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION:**

Respecto al procedimiento **SOLICITUD DE COTIZACIONES (S.C.) N.º 01/2026 - "PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PIMA - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N.º 492.263**, no se procedió a la comunicación del referido llamado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), debido a que, al momento de la formulación y cierre de la planificación anual, **no se contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para impulsar el procedimiento de contratación.**

Si bien la necesidad de contar con una prestadora de servicios administrativos para el apoyo a las comunidades indígenas se encontraba identificada en el marco de las actividades del Proyecto PIMA, la disponibilidad de los recursos necesarios para la contratación se concretó con posterioridad, mediante la correspondiente **asignación y/o reprogramación presupuestaria**, circunstancia que imposibilitó su inclusión oportuna en el PAC.

La contratación resulta necesaria para brindar **apoyo administrativo a las gestiones de las comunidades indígenas vinculadas a la regularización y titulación de tierras, así como a la ejecución de los subproyectos de inversión**, permitiendo atender los gastos y trámites requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas por el Proyecto. El PBC establece expresamente este objetivo.

Asimismo, considerando que el **Proyecto PIMA se encuentra en la etapa final de su ejecución**, resulta necesario contar oportunamente con estos servicios para dar continuidad y culminar las gestiones pendientes en beneficio de las comunidades indígenas, particularmente aquellas relacionadas con los procesos de regularización y titulación de tierras y demás actividades vinculadas a los subproyectos de inversión.



**Rigoberto Mazari Espinola**  
Director de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

En consecuencia, la falta de disponibilidad presupuestaria suficiente al momento de la formulación del PAC, sumada a la necesidad de asegurar la continuidad y culminación de las actividades previstas por el Proyecto, **justifica la incorporación del presente procedimiento en carácter de procedimiento sin planificar.**

**POR TANTO**

Atendiendo a la normativa citada y a las circunstancias expuestas precedentemente, se solicita a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** se sirva considerar la presente justificación y, en consecuencia, proceda a la prosecución de los trámites correspondientes al procedimiento identificado como **SOLICITUD DE COTIZACIONES (S.C.) N.º 01/2026 – “PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PIMA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” – ID N.º 492.263.**

**Es mi Dictamen.**



  
**Lic. Rigoberto Mazari Espinola**  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería